

PROTOCOLIZACION
FECHA: 20/04/15
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 1062/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTOS:

El Expte. O 2498/2015 y las atribuciones asignadas a esta Procuración General de la Nación por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la ley n° 24.946.

Y CONSIDERANDO QUE:

—I—

Son funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público la de diseñar la política criminal y de persecución penal del organismo, la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, así como la de organizar la estructura institucional de manera de brindar un servicio de justicia eficiente y sensible a las contingencias sociales (artículos 25, 33 y 74 de la ley n° 24.946).

Dentro de ese marco funcional se han tomado una serie de decisiones de diseño institucional enderezadas a hacer más eficiente la actuación del organismo en la investigación, persecución y represión de los fenómenos criminales de mayor relevancia social.

En esa línea de trabajo se inscribe, por un lado, la creación de Procuradurías, Programas y Unidades especializadas, dedicados con exclusividad al abordaje de las problemáticas delictivas destinatarias de las políticas criminales centrales del organismo (Resoluciones PGN n° 435/12, 533/12, 914/12, 208/13, 455/13, 805/13 y 1442/13) y, por otro, el establecimiento de Direcciones en el ámbito de la Secretaría General de Coordinación Institucional encargadas de producir, procesar y aprovechar información confiable vinculada con el desempeño del organismo en el tratamiento de determinados fenómenos delictivos (Resoluciones PGN n° 204/14, 2307/14, entre otras).

A su vez, se dispuso la división del territorio nacional en veintisiete (27) distritos fiscales, con miras a que las manifestaciones criminales de delincuencia

organizada que emergen en los distintos lugares de nuestro país sean tratadas de un modo focalizado y sensible a las características propias de cada sitio por los dispositivos de este organismo encargados del diseño y la ejecución de la planificación penal estratégica.

Cada distrito coincide en nombre y territorio con cada una de las provincias de nuestro país, con excepción de la provincia de Buenos Aires que, dada su extensión, su densidad de población y las diferencias entre sus regiones, se divide a la vez en cinco distritos.

En cada uno de esos ámbitos de trabajo se designó a un/a magistrado/a del Ministerio Público Fiscal para que cumpliera funciones de coordinación (Resoluciones PGN n° 2739/2013, 2760/13, 475/14, 985/14, 2721/14 y 453/15), las que se han venido desarrollando y profundizando desde las progresivas designaciones de aquéllos, bajo los parámetros y con los objetivos allí dispuestos. En esta dirección, los/las fiscales han trabajado en dos órdenes: desde una perspectiva interna, trazando lazos para lograr una actuación coordinada entre los distintos representantes del Ministerio Público Fiscal del distrito con miras a alcanzar respuestas homogéneas frente a los fenómenos delictivos que ocurren en el lugar. Y en el aspecto externo de la coordinación, abriendo canales de comunicación con autoridades judiciales, tanto jurisdiccionales como fiscales, policiales y políticas, con el propósito de generar la interacción necesaria entre todos los actores que, desde sus distintas posiciones institucionales, participan de la lucha contra la criminalidad organizada.

En función de los satisfactorios resultados obtenidos con el nuevo esquema de trabajo por distritos, es que están dadas las condiciones para avanzar hacia una segunda etapa, que profundice y consolide el camino ya recorrido. Con ese propósito se pondrá en marcha un **Plan General de Desarrollo y Reorganización del Ministerio Público en los Distritos Fiscales**, orientado a aprovechar al máximo el gran rendimiento que han demostrado estas nuevas estructuras desde su puesta en funciones, bajo los parámetros y condiciones recientemente aludidos.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 20 de 11
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

—II—

La doctora Indiana Garzón, titular de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal de Santiago del Estero —y magistrada con funciones de coordinación en el lugar— y el doctor Pedro Simón, titular de la Fiscalía Federal de primera instancia de la misma ciudad, son pioneros en la presentación de una propuesta de organización superadora, enderezada a optimizar el funcionamiento del distrito fiscal al que pertenecen. Ese programa de acción propuesto se encuentra en línea con los objetivos institucionales señalados en el Punto I de la presente, por lo que habrá de erigirse en la primera fase del Plan General al que se ha hecho referencia.

La propuesta consiste en una reestructuración de las oficinas del Ministerio Público Fiscal de esa provincia, elaborada a partir de las conclusiones alcanzadas en las jornadas “Nuevo Diseño y organización de las oficinas del Ministerio Público Fiscal de Santiago del Estero”, que han sido realizadas durante el mes de septiembre del pasado año 2014 con la participación de magistrados/as y funcionarios/as de este organismo y expertos/as académicos/as. La propuesta contiene una reorganización interna —en el marco del sistema procesal vigente— que pretende potenciar la capacidad de rendimiento de las fiscalías del distrito y perfilar al Ministerio Público Fiscal como un organismo ágil, flexible, dinámico y proactivo, que a la vez coadyuve en el tránsito hacia el sistema acusatorio. A la vez, incluye como criterio rector del nuevo modelo la necesidad de partir de una decisión inteligente que contemple la persecución penal estratégica, el flujo de casos, la distribución equitativa de trabajo entre los distintos fiscales, la separación de las tareas administrativas y las judiciales, la construcción de un sistema de investigación verdaderamente propio, la especificidad temática y la conformación de equipos multidisciplinarios.

Las notas centrales del proyecto son:

(i) El abandono de la estructura refleja a la organización del Poder Judicial. En su reemplazo se presenta una unidad fiscal única, integrada por todos/as los/as fiscales y demás recursos institucionales del Ministerio Público Fiscal de Santiago del Estero, aunque dividida internamente de acuerdo a criterios temáticos, incluyendo, además, un deslinde ente las funciones judiciales y administrativas. De este modo se evita una dinámica estructurada en compartimentos estancos cuya inercia obstaculiza la comunicación y la coordinación entre los/las agentes fiscales que intervienen en cada etapa del proceso.

(ii) La potenciación del trabajo a partir del enlace con las distintas Procuradurías, Unidades y Direcciones de asistencia estratégica de la Procuración General de la Nación, para llevar adelante la política criminal diseñada a escala nacional. Se busca de este modo maximizar a nivel local el aporte técnico de estas estructuras centrales, con el fin de robustecer la presencia y capacidad de actuación del Ministerio Público en el distrito.

(iii) La implementación de estrategias de persecución penal encaminadas al tratamiento de la criminalidad organizada, como principal meta orientadora, en consonancia con la política criminal fijada por la Procuración General de la Nación.

—III—

El proyecto de reestructuración propuesto por la doctora Garzón y el doctor Simón ha sido elevado para su aprobación junto con el “Reglamento de Funcionamiento del Ministerio Público Fiscal de Santiago del Estero”, mediante el cual se ha pretendido sistematizar la organización interna y ordenar con mayor precisión las funciones de las áreas y de los/las funcionarios/as, la distribución de roles, etc.

Como consecuencia de su evaluación, se advierte que recepta y desarrolla con sobrada proyección el cometido institucional que inspiró la decisión de instaurar el esquema de distritos fiscales y representa un valioso aporte para la modernización del Ministerio Público Fiscal, en tanto implica un mejoramiento del sistema de administración de justicia en términos de eficiencia en las investigaciones y acceso a la justicia, entre otros aspectos de inobjetable relevancia social e institucional.

A la vez, el programa de trabajo *Nuevo diseño organizacional de las oficinas del Ministerio Público Fiscal de Santiago del Estero* —adjunto a la presente como anexo al igual que el *Reglamento de Funcionamiento de la flamante Unidad Fiscal*—, será una referencia ineludible para los distritos fiscales comprendidos en las próximas fases del Plan General de Desarrollo y Reorganización del Ministerio Público en los Distritos Fiscales, y cumple el cometido de sentar las bases para el papel protagónico que deberá asumir el organismo en el modelo acusatorio venidero.

Por ello, conforme lo establecido en la ley 24.946;

PROTOCOLIZACION
FECHA: 20.04.15
Dra. Daniela Viana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuradora General de la Nación



Procuración General de la Nación

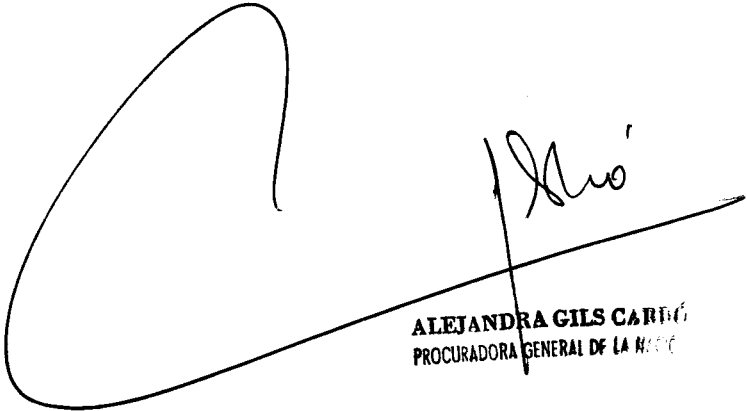
**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º: DAR INICIO al Plan General de Desarrollo y Reorganización del Ministerio Público en los Distritos Fiscales.

Artículo 2º: APROBAR la propuesta *Nuevo diseño organizacional de las oficinas del Ministerio Público Fiscal de Santiago del Estero*, que se adjunta al presente como anexo I.

Artículo 3º: APROBAR el *Reglamento de Funcionamiento del Ministerio Público Fiscal de Santiago del Estero*, que se adjunta como anexo II.

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARRÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 20.04.15
Dra. Daniela María Gallo
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



—Anexo I—

NUEVO DISEÑO ORGANIZACIONAL DE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

I.- Introducción

Las limitaciones normativas actuales que presenta el Código Procesal Penal de la Nación no impiden avanzar en la formulación de nuevas prácticas de trabajo que permitan concretar los objetivos de impulsar la investigación penal estratégica de los delitos de mayor incidencia en el distrito y posicionar al Ministerio Público Fiscal como una institución eficiente y al servicio del ciudadano.

En ese orden de ideas, creemos que es posible proponer nuevas formas de trabajo que permitan perfilar un Ministerio Público Fiscal ágil, dinámico y proactivo en la consecución de sus fines, en el marco de la normativa vigente y a partir de una profunda reestructuración interna que permita erigirlo en una organización flexible y dinámica.

Convencidos de que el tránsito de un sistema inquisitivo al sistema acusatorio ha de darse indefectiblemente (tal como se puede observar en gran parte de Latinoamérica y en muchas de nuestras provincias), es preciso diseñar un esquema institucional de transición que se anticipe a los cambios, esquema que ha de reestructurarse sobre la base de principios clave.

Quizás el más importante de ellos sea la necesidad de abandonar la estructura espejo con el Poder Judicial. El nuevo diseño de las oficinas del Ministerio Público Fiscal debe prescindir del sistema actual de organización que replica la organización judicial.

En efecto, el criterio que structure este nuevo modelo debe partir de una decisión inteligente que contemple la persecución penal estratégica, el flujo de casos, la distribución equitativa de trabajo entre los distintos fiscales, la separación de las tareas administrativas y las judiciales, la construcción de un sistema de investigación verdaderamente propio, la especificidad temática y la conformación de equipos multidisciplinarios.

El proceso de diseño organizacional debe asimismo atender al perfil actual de la Procuración General de la Nación, a partir del surgimiento de las Procuradurías y las distintas Direcciones Estratégicas. En este sentido, las Fiscalías Distritales deben ser capaces de organizarse de modo tal que el vínculo de trabajo con las distintas áreas estratégicas de la Procuración se vea potenciado en las intervenciones locales concretas.

Finalmente, en función de estos presupuestos, y como fruto de la discusión llevada a cabo en el taller referido, se eleva detallada la propuesta de rediseño de las oficinas del Ministerio Público Fiscal de Santiago del Estero.

II.- Diagnóstico Inicial

Al analizar el trabajo diario que realizan ambas dependencias del Ministerio Público Fiscal con sede en la provincia de Santiago del Estero (Fiscalía Federal de 1ra. Instancia y Fiscalía General ante el TOF), no pueden dejar de advertirse una serie de circunstancias que deben ser abordadas.

En primer término, si se atiende al flujo de expedientes, es posible afirmar que en la Fiscalía Federal de 1era. Instancia ingresan anualmente un promedio de 412 causas, arribando a la Fiscalía General ante el Tribunal Oral un promedio de 30 causas por año.¹ A su vez, más del 70% de esas causas ingresadas por la instrucción son infracciones de la ley 23.737, pudiendo discriminarse un mayor porcentaje de éstas vinculadas con el consumo personal de estupefacientes, por sobre una menor porción relacionada a las figuras de comercio o transporte.

Por otro lado, y en cuanto a la presente organización interna del trabajo, aparece como disfuncional que la distribución de trabajo diario involucre a varios miembros en tareas administrativas y judiciales indiscriminadamente, a tal punto que, por ejemplo, un secretario judicial cumple tareas de Habilitado y el personal de maestranza muchas veces desempeña tareas judiciales.

En lo que respecta al trabajo jurídico, los dictámenes que se emiten diariamente se nutren de información de baja calidad, obtenida de la lógica del expediente y —en la mayoría de los casos— sin respaldo en la realidad de los verdaderos protagonistas del conflicto.

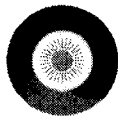
El mecanismo de trabajo es reactivo, lento, formal y burocrático, vinculado precisamente a las metodologías de trabajo rutinarias y automatizadas que impone el expediente escrito.

Este panorama conspira contra el perfil de un Ministerio Público Fiscal orientado a la búsqueda de eficacia y a una investigación penal estratégica, por lo cual se hace necesario pensar en nuevas formas de división de trabajo y especialización de los operadores.

Es preciso entonces un nuevo diseño funcional orientado a generar una organización dinámica y flexible que pueda acelerar la capacidad de respuesta y de investigación de delitos complejos y la conclusión de esas investigaciones en juicio oral y público, distinguir y aplicar

¹ Documento presentado en la primera reunión de Fiscales de Distrito, celebrada en la PGN en febrero de 2014.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 20.04.15.
Dra. Daniela Ana Gallo
Subsecretaria de Letrado
Procuraduría General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



esfuerzos diferenciados a la investigación de la criminalidad organizada frente a los conflictos de bagatela o hechos de menor significancia.

En este camino, también debe maximizarse el resguardo de los derechos y garantías de todos los que intervienen en los procesos judiciales en calidad de imputados, víctimas o testigos.

III.- La renovación del Ministerio Público Fiscal

Creemos que se impone dotar al Ministerio Público Fiscal de un nuevo diseño de funcionamiento que contemple la creación de nuevas áreas de trabajos flexibles y eficaces a fin concretar los objetivos de política criminal ya fijados y los criterios de eficiencia y eficacia que deben estar presentes en las investigaciones.

En efecto, la persecución penal estratégica direccionada a la criminalidad organizada implica asumir como meta institucional la detención de su expansión y la procura de su retroceso. A esos efectos, se requiere diseñar dispositivos y estrategias que resulten adecuados para enfrentar el desafío y aprovechar de modo inteligente y organizado todos los recursos y herramientas que las leyes ponen a disposición del Ministerio Público Fiscal.

Tal como prescribe la resolución que crea los Distritos Fiscales (Res PGN 2739/13) "...no sólo es de crucial importancia diseñar políticas criminales eficaces para combatir estos fenómenos delictivos, sino también organizar la institución de manera tal que esas políticas puedan ser implementadas y ejecutadas con eficiencia...".

En tal sentido, resulta prioritario establecer áreas focalizadas en procesos de trabajo y en temáticas específicas, que atiendan delitos que afecten a un mismo bien jurídico (por ejemplo estupefacientes o trata de personas).

La construcción de verdaderos sistemas de investigación que tengan la posibilidad de impactar fuertemente en la tradicional selectividad de los sistemas inquisitivos ha sido uno de los desafíos más importantes en todas las reformas para este organismo y obliga a un serio compromiso en el liderazgo de los cambios. Instalar mecanismos de coordinación, supervisión y seguimiento hacia el interior del Ministerio Público sobre la base de reformas administrativas que permitan liberar el recurso "agente fiscal" para llevar adelante las indispensables tareas de investigación y litigio en audiencia de modos más flexibles y efectivos es un imperativo en este sentido. Por otra parte, modificar la lógica tradicional de trabajo, es un desafío que permitirá desprenderse de la figura del "fiscal de instrucción" que replica la lógica de trabajo de los jueces en el viejo sistema y que constituye un desincentivo fuerte para la consolidación del nuevo sistema de gestión de causas que se propone.

IV.- Propuesta de reorganización de las oficinas del Ministerio Público

Sobre la base de lo hasta aquí expuesto, se propondrá que el Ministerio Público Fiscal de Santiago del Estero quede conformado con una estructura tal que permita la concreción de los objetivos delineados, la cual podrá diseñarse bajo un esquema con las características que se enunciarán a continuación.

La Unidad Fiscal de Santiago del Estero estará integrada por todos/as los/as fiscales, funcionarios/as y empleados/as del Ministerio Público Fiscal que se desempeñen en el distrito de Santiago del Estero (en las Fiscalías Federales de Primera Instancia N° 1 y 2, la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal y la Unidad de Asistencia para Causas por Violaciones a los Derechos Humanos Durante el Terrorismo de Estado). Dentro de ésta se identificarán diferentes áreas con asignación específica de funciones, a saber:

1. Área de Atención Primaria y Derivación

2. Áreas temáticas de investigación y litigio:

- 2.1. Área de coordinación de narcocriminalidad,
- 2.2. Área de trata de personas,
- 2.3. Área de criminalidad económica y medio ambiente;
- 2.4. Área de crímenes de lesa humanidad,
- 2.5. Área de violencia institucional y ejecución penal;

3. Coordinación con las áreas y direcciones de asistencia técnica de la PGN (DAC, DDI, DCFE, URA, OFINEC, DOVIC, DATIP, Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales, Programa sobre políticas de género, Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica, Programa de Acceso Comunitario a la Justicia).

4. Área de Asuntos Civiles y Electorales, que estará a cargo del Fiscal con competencia actual en la materia y desempeñará sus funciones en la forma prevista por la ley.

5. Área Administrativa

Unidad de Atención Primaria y Derivación: estará compuesta por un área común e integrada de recepción de denuncias y atención a la víctima. De esta mesa de entradas única serán derivadas las actuaciones que ingresen a las distintas unidades temáticas. Entre sus funciones se destacarán la atención e información al público (consultas de datos registrados en el

PROTOCOLIZACION

FECHA: 20.04.15

Dra. Daniela Yana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuraduría General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



sistema), derivación del público a otras oficinas para atención de consultas específicas, ingreso y expedición de documentación, registro de ingreso y movimiento de trámites, distribución de trámites ingresados a la oficina correspondiente, atención de consultas urgentes (por ejemplo, policiales) e intervenciones urgentes, derivación de intervenciones urgentes al Área de Investigación y Litigación, atención a la víctima de un hecho delictivo, gestión de asistencia urgente en otras áreas (médica, social, económica, etc.), acompañamiento de la víctima en actos procesales posteriores y derivación para continuación de tratamiento victimológico en otras instituciones.

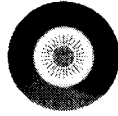
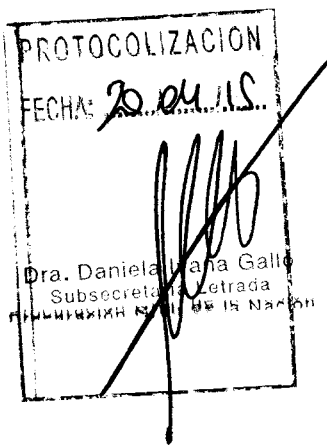
Las distintas **áreas temáticas de investigación y litigación** tendrán como funciones la realización de investigaciones y su eventual litigación oral. Su continuidad a lo largo de todo el proceso y la especialización de sus integrantes gravitará en investigaciones que se presume acarrearán mejores resultados en la instancia oral. Tendrán un coordinador y un número variable de integrantes según los delitos que aborden.

La selección temática de cada una de estas áreas de investigación y litigación obedece a la decisión estratégica de priorizar la persecución de la criminalidad organizada, referenciando sus líneas de trabajo en la política criminal que llevan a cabo las distintas procuradurías temáticas de la PGN, en una articulación que potencie las intervenciones locales concretas.

En punto a la **Coordinación con las direcciones estratégicas de la PGN**, con ello se pretende establecer un enlace entre las áreas temáticas de la Unidad Fiscal y las distintas Direcciones de asistencia técnica de la PGN. Evacuará requerimientos y concentrará los vínculos de colaboración interinstitucionales.

Dentro de ésta también funcionará el **área de ejecución de la pena**, que tendrá a su cargo todas las contingencias que se suscitan en el proceso de ejecución de condena y que involucran al Ministerio Público Fiscal, ya sea a partir de un modo alternativo de resolución de conflictos como son los institutos de la suspensión de juicio a prueba como las instancias de ejecución de la pena que se suceden en juicios abreviados o juicios orales.

El **área de administración** concentrará con exclusividad todas las tareas administrativas y no judiciales que hacen al cotidiano funcionamiento de un Ministerio Público. Tendrá a su cargo licencias, viáticos, todo lo relativo a necesidades funcionales y de servicio será tramitado por esta área.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



—Anexo II—

UNIDAD FISCAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Del Ministerio Público Fiscal de Santiago del Estero	2
De las Áreas que integran la Unidad Fiscal.....	2
Área de Atención Primaria y Derivación	2
Áreas temáticas de investigación, litigio y ejecución de la pena y medidas alternativas	3
Coordinación con las áreas de asistencia técnica de la Procuración General de la Nación (DAC, DDI, DCFE, URA, OFINEC, DOVIC, DATIF, DIGOC, Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales, Programa sobre Políticas de Género, Programa de Acceso Comunitario a la Justicia)	4
Área de Asuntos Civiles y Electorales.....	5
Área Administrativa	5
De los integrantes de la Unidad Fiscal de Santiago del Estero.....	5
Fiscales Federales de Instrucción y de Juicio	5
Fiscal Coordinador de Distrito.....	6
Coordinadores de las Unidades de Investigación y Litigación	6

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Del Ministerio Público Fiscal de Santiago del Estero

La Unidad Fiscal de Santiago del Estero estará integrada por todos/as los/as fiscales, funcionarios/as y empleados/as del Ministerio Público Fiscal que se desempeñen en el distrito de Santiago del Estero (en las Fiscalías Federales de Primera Instancia N° 1 y 2, la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal y la Unidad de Asistencia para Causas por Violaciones a los Derechos Humanos Durante el Terrorismo de Estado).

Los/las fiscales que integren dicha Unidad Fiscal serán quienes ejerzan la representación del Ministerio Público Fiscal ante las distintas instancias procesales, según la distribución de funciones que se determinará en el presente Reglamento. Suscribirán los dictámenes escritos o formularán las alegaciones orales que les correspondan según las competencias específicas propias de los cargos que cada uno/a detente ante las agencias jurisdiccionales. Los reemplazos y subrogancias se determinarán bajo los parámetros generales que surgen de la LOMP y las Resoluciones dictadas por esta Procuración General a tal efecto.

Los/las fiscales desempeñarán sus funciones de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Código Procesal Penal de la Nación, y establecerán conjuntamente el modo en que se ejecutará el trabajo hacia el interior de la Unidad con el propósito de maximizar la capacidad de rendimiento de sus integrantes en las investigaciones y en los juicios orales.

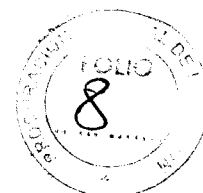
De las Áreas que integran la Unidad Fiscal

La Unidad Fiscal organizará su trabajo interno mediante diferentes Áreas con asignación específica de funciones, a saber:

Área de Atención Primaria y Derivación

La Unidad Fiscal contará con un *área integrada* que concentrará las tareas de atención al público, recepción de denuncias y atención a la víctima. A su vez, será la encargada de derivar las actuaciones a las distintas unidades temáticas que conforman la Unidad Fiscal.

Estará a cargo de *un coordinador* y tendrá entre sus funciones las siguientes:



- a) Atender al público y brindarle la información que surja de los datos registrados en el sistema informático, siempre en el marco de las normas que regulan la materia.
- b) Orientar y derivar al público, cuando así fuere necesario, a las oficinas que correspondieren para la atención de consultas específicas.
- c) Registrar el ingreso y movimiento de trámites, denuncias y expedientes.
- d) Distribuir los expedientes ingresados al Área temática correspondiente, según lo determinen los/las magistrados/as de la Unidad Fiscal, respecto de quienes mantendrán el deber de registración de movimientos procesales y de trámite.
- e) Recibir denuncias.
- f) Atender las consultas urgentes.
- g) Derivar las intervenciones urgentes al Área Temática de Investigación, Litigio y Ejecución correspondiente.
- h) Atender y dar contención a la víctima de un hecho delictivo.
- i) Acompañar a la víctima durante el proceso.
- j) Ejecutar, cuando correspondiere, las derivaciones responsables para garantizar la asistencia de las víctimas en materia social, de salud, económica y en toda otra área que se considere necesario para la protección de sus derechos.
- k) Citar a los testigos, de acuerdo con las directivas de los/las fiscales y coordinadores/as de las Unidades temáticas.
- l) Realizar todas las demás tareas que se vinculen con su competencia específica, siguiendo las directivas de los/las responsables de la Unidad Fiscal y las Áreas.

Áreas temáticas de investigación, litigio y ejecución de la pena y medidas alternativas

Las distintas **Áreas Temáticas** tendrán como función la realización de investigaciones y su eventual litigación oral en sus materias específicas de intervención.

Estarán organizadas de la siguiente forma:

1. Área de Coordinación de Narcocriminalidad
2. Área de Trata de Personas
3. Área de Criminalidad Económica y Medio Ambiente
4. Área de Crímenes de Lesa Humanidad
5. Área de Violencia Institucional y de Ejecución Penal

Cada **Área Temática** tendrá un coordinador a cargo y estará integrada por los funcionarios y empleados que designen los magistrados de la Unidad Fiscal.

Las funciones y tareas que les competen son:

- Realizar el seguimiento de los casos desde su inicio hasta su conclusión. Los expedientes serán derivados desde el Área de Atención Primaria y Derivación al Área Temática correspondiente, la cual intervendrá durante la etapa de recolección probatoria y durante la etapa de juicio, en los casos en los que el expediente sea objeto de la elevación correspondiente. A tal efecto, asistirá al fiscal de cada instancia, durante su intervención.
- A tales efectos, cumplirán tareas de investigación, recolección probatoria, producción de medidas de prueba y diligencias, asistencia técnico – jurídica a los fiscales para su actuación ante las instancias de su competencia conforme a las disposiciones del LOMP y del Código Procesal Penal de la Nación.
- Establecer relaciones de trabajo conjunto con las Procuradurías de forma tal de potenciar las intervenciones locales concretas así como las investigaciones interjurisdiccionales.
- Direccionar y coordinar la intervención de la víctima como sujeto del proceso en la investigación y en el juicio.
- Tramitar, por disposición de los fiscales de la Unidad Fiscal, las Investigaciones Preliminares, en los términos del artículo 26 de la LOMP y las Resoluciones PGN aplicables.

Por su parte, todas las contingencias que se susciten en el proceso de ejecución de condena que involucren la intervención del Ministerio Público Fiscal, incluyendo todas las medidas alternativas de resolución de conflictos, la aplicación del instituto de la suspensión de juicio a prueba y las instancias de ejecución de la pena que se sucedan en juicios abreviados o juicios orales, estarán bajo la órbita del **Área de Violencia Institucional y Ejecución Penal**.

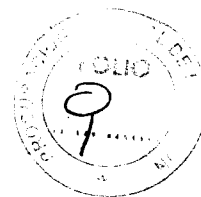
Coordinación con las áreas de asistencia técnica de la Procuración General de la Nación (DAC, DDI, DCFE, URA, OFINEC, DOVIC, DATIF, DIGOC, Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales, Programa sobre Políticas de Género, Programa de Acceso Comunitario a la Justicia)

Estará a cargo de un coordinador y su función será de enlace entre cada una de las Áreas de trabajo temáticas y las distintas áreas de asistencia técnica de la Procuración General de la Nación. Deberá establecer canales de trabajo orientados a consolidar el principio de unidad de actuación del Ministerio Público Fiscal en su región, otorgándole coherencia a la política de persecución penal del organismo.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 20 de 11 S
Dra. Daniela María Gaito
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



En este sentido, evacuará requerimientos y concentrará los vínculos de colaboración interinstitucionales.

Área de Asuntos Civiles y Electorales

La Unidad de Asuntos Civiles y Electorales estará a cargo del Fiscal con competencia actual en la materia y desempeñará sus funciones en la forma prevista por la ley.

Área Administrativa

En todo lo referido a tareas administrativas y no judiciales que hacen al cotidiano funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, la Unidad Fiscal será asistida por un Área Administrativa que dependerá directamente de la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos. Tendrá a su cargo la tramitación de licencias, viáticos y todo lo relativo a necesidades funcionales y de servicio.

De los integrantes de la Unidad Fiscal de Santiago del Estero

Fiscales Federales de Instrucción y de Juicio

Los fiscales de primera instancia y de juicio que integran la Unidad desempeñarán sus labores bajo el ámbito de las funciones otorgadas por el CPPN y la LOMP. En ese marco funcional procurarán la actuación conjunta y coordinada desde el inicio del proceso y hasta su culminación.

A fin de cumplir ese rol, se tendrán en cuenta los principios de actuación que propicien la futura implementación del sistema acusatorio.

A tales efectos, los fiscales deberán:

- Celebrar reuniones periódicas con los/las demás Fiscales que integran la Unidad Fiscal con el propósito de mantener un diagnóstico actualizado del distrito, trazar líneas de política criminal locales y ejecutar estratégicamente la función de persecución e investigación penales.
- Celebrar reuniones periódicas con las coordinaciones de las distintas Áreas de Investigación y Litigación que integran la Unidad Fiscal a fin de diseñar las estrategias generales de investigación y las acciones concretas a adoptar en los expedientes.
- Brindar dirección y asistencia técnica en forma permanente y continua a los/las coordinadores/as.

- Informar periódicamente al Fiscal Coordinador de Distrito sobre la actuación de las distintas áreas a fin de coadyuvar a la confección del informe bimestral que éste le debe elevar a la Procuradora General de la Nación en los términos de la Resolución PGN n° 2739/13.

Fiscal Coordinador de Distrito

Por su parte, el Fiscal Coordinador de Distrito, en el marco de lo dispuesto por la resolución PGN 2739/2013, tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar y organizar las tareas de las Unidades y las áreas que componen la Unidad Fiscal;
- b) Mantener reuniones periódicas con los fiscales y coordinadores de áreas que integran la Unidad Fiscal;
- c) Establecer los criterios de distribución de trabajo entre las distintas áreas que componen la Unidad Fiscal;
- d) Mantener reuniones con la Procuradora General de la Nación para la planificación de la política criminal en su distrito;
- e) Elevar a la Procuradora General de la Nación un informe anual de gestión.

Coordinadores de las Unidades de Investigación y Litigación

Los coordinadores tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las directivas de los fiscales según las distintas etapas del proceso penal y respecto de cada caso.
- b) Organizar y controlar el trabajo de los integrantes de cada Área temática, conforme los objetivos de política criminal fijados por la Procuradora General de la Nación.
- c) Sistematizar toda la información que genere la Unidad Fiscal sobre los distintos fenómenos delictivos, a los efectos de elaborar el Mapa del delito en la provincia de Santiago del Estero y efectuar el intercambio correspondiente con la Dirección de Análisis Criminal de la PGN. Ello, bajo las directivas e instrucciones del Fiscal Coordinador de Distrito.
- d) Confeccionar y mantener actualizado un registro estadístico.
- e) Realizar intercambios de información y establecer métodos de trabajo conjunto con las Procuradurías correspondientes, bajo las directivas de los fiscales de la Unidad Fiscal.
- f) Elaborar un informe bimestral de gestión de la Unidad Fiscal.